



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Unión marital de hecho
Demandante:	ANGIE LORENA CORONADO GÓMEZ
Demandados:	Herederos de JUAN DE JESÚS VARGAS PINZÓN (Q.E.P.D.)
Radicación:	2021-01034
Asunto:	Subsanación de demanda
Decisión:	Admite

La apoderada de la demandante eleva petición de medidas cautelares; por lo tanto, previo a decretar las cautelas solicitadas, se dispone:

REQUERIR al extremo demandante para que preste caución equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de las pretensiones estimadas en la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2°, artículo 590 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 28 de marzo de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 13
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA